

# Un sistema de consulta y negociación en la ONUDI

## Algunas propuestas para su establecimiento

SALVADOR ARRIOLA BARRENECHEA

### INTRODUCCION

La Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) se celebró en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975. Esta Conferencia estableció en su esfera particular, igual que la Conferencia Mundial de la Alimentación (noviembre de 1974) lo había hecho en la suya, los principales componentes para la instrumentación del Nuevo Orden Económico Internacional.

Fue así como se decidió, en principio, convertir a la ONUDI en una agencia especializada del sistema de las Naciones Unidas, así como establecer un fondo para el desarrollo industrial, un banco de información industrial y tecnológica y un sistema de consultas continuas en los planos global, regional y sectorial.

La VII Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas (septiembre de 1975) hizo suya la recomendación de transformar a la ONUDI en una agencia especializada y decidió para ello establecer un comité intergubernamental, que debía reunirse en Viena con objeto de elaborar el documento constitutivo de la Organización, que habrá de presentarse a una conferencia de plenipotenciarios que convocará el Secretario General en el último trimestre de 1977.

En la redacción de la nueva constitución, que deberá aprobar la conferencia de plenipotenciarios, el Comité ha tratado de conciliar las diferentes versiones preparadas por la Secretaría de las Naciones Unidas y por grupos de países. Entre las cuestiones debatidas figuran las atribuciones de la Conferencia General de la ONUDI y otros órganos, los procedimientos para la adopción de decisiones y la asignación de recursos para las actividades en la sede y fuera de ella.

### *El fondo para el desarrollo industrial*

La Junta de Desarrollo Industrial,<sup>1</sup> en la primera parte de su X Período de Sesiones (abril de 1976), recomendó a la Asamblea General<sup>2</sup> que establezca dicho fondo, como medio de aumentar los recursos de la ONUDI, así como su capacidad para atender, con prontitud y flexibilidad, las necesidades de los países en desarrollo.

El fondo complementaría también la asistencia prestada por medio de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En esta resolución se fijan los principios rectores y las funciones del fondo y se determina el papel que toca a la Junta en el establecimiento de una orientación normativa general, con miras a conseguir la máxima eficiencia y ejercer un control eficaz sobre sus actividades. Asimismo, se pide al Director Ejecutivo de la ONUDI que detalle anualmente a la Junta las actividades que habrán de realizarse, junto con las estimaciones de recursos y gastos para los dos años siguientes, teniendo en cuenta la necesidad de una coordinación adecuada con el PNUD. El fondo se financiaría mediante contribuciones voluntarias de gobiernos y de fuentes intergubernamentales, en las monedas escogidas por los contribuyentes.

Durante el XI Período de Sesiones de la Junta (23 de mayo a 6 de junio de 1977) se acordó, aunque todavía en términos muy vagos y globales, tanto el posible monto de los recursos con que habrá de operar el fondo, como el programa de sus primeras reuniones durante el lapso 1977-1979 y de los gastos inherentes. Sin embargo, se decidió que, en ciertos casos, la Junta podrá delegar autoridad en el Director Ejecutivo de la ONUDI para aprobar proyectos con cargo al Fondo.

1. Principal órgano normativo de la ONUDI.

2. XXXI Período de Sesiones (septiembre-diciembre de 1976).

*El banco de información  
industrial y tecnológica*

Una de las medidas previstas por la Segunda Conferencia General de la ONUDI, que permitiría suministrar a los países en desarrollo una mayor corriente de información para que éstos pudieran seleccionar adecuadamente tecnologías avanzadas, fue la de establecer el banco de información industrial y tecnológica.<sup>3</sup>

En el otoño de 1975, en su VII Período Extraordinario de Sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Plan de Acción de Lima, y, en su XXX Período de Sesiones, aprobó la Resolución 3507 (XXX), por la que se pidió al Director Ejecutivo de la ONUDI que:

“...en consulta con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe adoptando todas las medidas necesarias para establecer un banco de información sobre tecnología industrial que sea componente de una red general de intercambio de información tecnológica.”

En el proyecto correspondiente a 1977 del Presupuesto por Programas de la ONUDI, así como en el del período 1978-1979, se previó la asignación de fondos adecuados para continuar las actividades del Banco; sin embargo, en la penúltima reunión de la Junta de Desarrollo Industrial (septiembre de 1976), algunos países industrializados objetaron dichas asignaciones, por lo que se espera que tal reducción de los fondos retrase considerablemente el establecimiento definitivo del banco de información. En junio de este año, la propia Junta convino, por acción de estrategia evidente de los países industrializados, hacer “operacional” el banco mediante un proyecto de ensayo que se emprenderá en el período 1977-1978.

*Antecedentes del sistema de consultas y  
negociación en la esfera industrial*

Antes de adentrarnos en el tema relativo al establecimiento de un sistema de consultas en el seno de la ONUDI conviene recordar las principales directrices al respecto, que resultaron fundamentales para las negociaciones del Grupo de los 77 en ocasión de la Segunda Conferencia General de dicha Organización.

Era objetivo fundamental del Grupo de los 77 que, cualesquiera que fuesen las características del llamado sistema de consultas propugnado por la Secretaría de la ONUDI, tal sistema contuviera mecanismos idóneos para iniciar y hacer realidad la propuesta de reasignar ciertas capacidades productivas existentes en los países desarrollados y, por otra parte, para construir instalaciones industriales en los países en desarrollo.

Asimismo, que para lograr lo anterior la ONUDI debería convertirse en un foro de negociación. Por tanto, se hace evidente que el sistema de consultas debe dirigirse principalmente a la negociación, sea en forma prioritaria a la reconversión industrial, o bien al establecimiento de nuevas instalaciones industriales en los países en desarrollo, a través de acuerdos de colaboración industrial, de complementación, de coinversiones, etcétera.

3. Véase el capítulo IV (Declaración y Plan de Acción de Lima), sección III, párrafo 61 K-A/10112.

Los anteriores señalamientos y directrices fueron debidamente consignados tanto en el Plan de Acción de Lima como en la VII Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas.

A continuación se detalla el párrafo 3 de la Sección IV sobre industrialización, aprobado por la Asamblea General en ocasión de su VII Período Extraordinario de Sesiones:

“Debe establecerse un sistema de consultas, como se prevé en el Plan de Acción de Lima, en los planos mundial, regional, interregional y sectorial en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y en otros órganos internacionales pertinentes, entre los países desarrollados y los países en desarrollo y entre los propios países en desarrollo, a fin de facilitar la consecución de los objetivos fijados en la esfera de la industrialización, incluida la reasignación de ciertas capacidades de producción existentes en los países desarrollados y la construcción de nuevas instalaciones industriales en los países en desarrollo. En este contexto, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial debe servir de foro para la negociación de convenios en la esfera industrial entre los países desarrollados y los países en desarrollo y entre los países en desarrollo, a solicitud de los países interesados.”

EL SISTEMA DE CONSULTAS Y NEGOCIACION  
Y LA RECONVERSION INDUSTRIAL

La decisión de establecer un sistema de consultas en la ONUDI en los planos mundial, regional, interregional y sectorial debe entenderse fundamentalmente en términos del establecimiento de una estrategia para la reestructuración industrial. La base de esta reestructuración radica en forma importante en la facilitación por parte de los países industrializados de la reubicación o reconversión industrial en favor de los países en desarrollo.

*Planteamientos generales*

La Asamblea General ha puesto de relieve que la industrialización debe desempeñar una función en el establecimiento del nuevo orden económico internacional, por medio de la adopción de medidas destinadas a mejorar la relación de intercambio de los países en desarrollo y de disposiciones concretas encaminadas a eliminar los déficit crónicos de esos países. Asimismo, la Asamblea General señaló que, con tal objeto, los países desarrollados deben realizar ajustes adecuados en sus economías para facilitar la expansión y diversificación de las importaciones procedentes de los países en desarrollo.

La nueva estructura industrial a que se refiere la Asamblea General ha de reportar beneficios a todos los países. Para la comunidad internacional en su conjunto, una redistribución regional de la producción industrial permitirá un uso mejor y más completo de los recursos naturales y humanos, así como una redistribución equitativa del ingreso y de las riquezas mundiales.

La consecución del nuevo orden económico internacional exigirá ciertos cambios fundamentales en la industria de los países desarrollados. La reestructuración de la industria entrañará ciertos costos de transición. Para reducir al mínimo los costos económicos y sociales de tales cambios, propone-

mos que se establezca un programa global de asistencia para la reconversión.

La realización de un programa como el que se apunta dará por resultado una utilización más productiva de la industria, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. Asimismo, traerá mayores beneficios que pérdidas para la comunidad internacional debido a la conservación de recursos naturales, a los menores riesgos en materia sanitaria, a la reducción de la presión que ejerce la mano de obra migrante y al control de la inflación al hacerse mayor uso de insumos baratos.

Dado lo anterior, los trastornos económicos y sociales que se reduzcan a corto plazo y las medidas de asistencia para la reconversión que se adopten para resolverlos deberán considerarse de bajo costo en relación con los beneficios. La mayoría de los países desarrollados ha adoptado políticas para contrarrestar tales trastornos estructurales en el ámbito nacional o en el contexto de sus programas de integración regional. De existir la voluntad política, podría adoptarse el mismo tipo de medidas sobre una base internacional.

#### *Antecedentes de la reconversión*

Con anterioridad a la III UNCTAD los países en desarrollo habían venido pugnando por el establecimiento de medidas para la reconversión industrial en los países industrializados. No obstante, apenas al término de dicha Conferencia fue que se aprobó una resolución (72 [III]) que "reconoce la importante función que las políticas o programas de asistencia para la reconversión pueden desempeñar para facilitar la transferencia de los factores de producción internos en los países desarrollados gravemente afectados por los cambios económicos, y en especial para las importaciones competitivas procedentes de países en desarrollo, a otros sectores o industrias, en lo posible más eficientes, reduciendo de este modo, en casos adecuados, la necesidad de establecer una protección arancelaria y no arancelaria".

Posteriormente, al aprobar la Asamblea General la Resolución 2626 (XXV) sobre la adopción de la Estrategia Internacional para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se dispuso que los países desarrollados "consideraran la adopción de medidas y, cuando fuera posible, la elaboración de un programa en los primeros años del Decenio para cooperar en la adaptación y el ajuste de las industrias y los trabajadores que se vean, o puedan verse, desfavorablemente afectados por el incremento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas provenientes de países en desarrollo".

Por último, y dentro de los antecedentes de mayor importancia en relación con el tema que nos ocupa, la Segunda Conferencia General de la ONUDI marca la pauta que deberá seguirse en este importante tema de interés para la comunidad internacional.

El tema referente a la reconversión industrial tuvo una acogida favorable<sup>4</sup> por toda la comunidad internacional. Esto

se refleja fundamentalmente en la decisión de celebrar, en el seno de la ONUDI, consultas continuas en los planos global, regional y sectorial "con miras a facilitar, dentro de un contexto dinámico y de conformidad con las posibilidades de que dispongan los gobiernos, la redistribución de determinadas capacidades productivas existentes en los países desarrollados y la creación de nuevos servicios industriales en los países en desarrollo".

#### *Un paquete industrial integral*

Es preciso tener presente que la instrumentación de un programa de reconversión industrial como el vislumbrado desde la adopción de la Estrategia Internacional para el Desarrollo (Segundo Decenio), y que podrá ser puesto en operación dados los antecedentes aprobados en Lima, no sólo debe prever la simple reasignación de las capacidades productivas, sino que debe estar complementado por medidas adicionales. Estas constituirían, a su vez, un paquete industrial integral, el cual permitiría en alguna medida evitar la continuación de la tradicional y caduca división internacional del trabajo.

El paquete industrial integral se ocuparía, una vez realizadas las reasignaciones correspondientes, de otorgar a los países en desarrollo beneficiados los elementos de política industrial que les permitan adaptarse mejor a las nuevas condiciones del mercado. El paquete podría contener el siguiente tipo de medidas:

- 1) Acondicionamiento efectivo mediante la transferencia tecnológica adecuada y la financiación respectiva.
- 2) Libre acceso al mercado del país o países que hayan realizado la reasignación.
- 3) Mecanismos operativos para incrementar la participación de los países en desarrollo en la comercialización y transporte de los productos reasignados.
- 4) Número y tamaño de las nuevas plantas industriales que sería necesario establecer en los países en desarrollo.
- 5) Contribución externa a la inversión requerida para establecer tales plantas.
- 6) Sujeción a códigos internacionales de conducta obligatoria en materia de transferencia de tecnología y de empresas transnacionales.
- 7) Acatamiento pleno de las decisiones legislativas y económicas que adopten los países en desarrollo en materia de política industrial.

Los puntos descritos podrían elaborarse mediante la colaboración estrecha entre la UNCTAD y la ONUDI en el ámbito del Sistema de Consultas, tal como fue aprobado por la IV UNCTAD. Asimismo, cabe la colaboración de la ONUDI con otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas.

4. Los párrafos 59 c, 61 d y 66 sólo tuvieron explicaciones de voto por parte de Australia, Estados Unidos, Noruega y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Algunas características particulares  
de la reconversión*

La reconversión estructural interna de los países industrializados debería facilitar un aumento de las importaciones en los casos en que esas importaciones se basen en cambios de las ventajas competitivas internacionales y, de este modo, fomentar el incremento de la productividad, la reducción de los precios de consumo y la aceleración del crecimiento económico de esos países. Al mismo tiempo, debería reportar beneficios similares a los países en desarrollo, permitiéndoles aprovechar todas sus posibilidades de exportación. Por todo ello, deberán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes directrices en las políticas de reconversión estructural de los países desarrollados, prestando especial atención a la necesidad de que estos países faciliten el aumento de las importaciones de manufacturas y semimanufacturas y de productos agrícolas elaborados y semielaborados procedentes de los países en desarrollo:

a] Debe preferirse la asistencia para la reconversión al mantenimiento o imposición de medidas destinadas a proteger los recursos internos de los desajustes que provoca la competencia creciente de las importaciones; esa asistencia debe dar lugar a una pronta reasignación de los recursos, dirigiéndolos hacia productos nuevos y no competitivos, en vez de destinarlos a renovar y modernizar el material de las instalaciones de producción existentes. El programa de reconversión y los progresos realizados en su aplicación deben ser objeto de consultas con los países cuyo comercio se haya restringido y someterse a un examen internacional con arreglo a procedimientos multilaterales.

b] Es preciso formular medidas de asistencia para la reconversión destinadas a facilitar la liberación del comercio dentro del marco de las políticas a largo plazo encaminadas a coordinar los diversos programas de reconversión estructural y prever los principales problemas estructurales y las nuevas posibilidades de crecimiento económico.

c] Las medidas de asistencia para la reconversión destinadas a facilitar una mayor liberación y expansión del comercio internacional deben definirse de tal modo que promuevan la reasignación de los factores de producción en actividades de carácter nuevo y más eficiente, que no estén en competencia directa con las importaciones que han suscitado la necesidad de una reconversión. Además, en la preparación de programas más adecuados de asistencia para la reconversión, se deberán tener en cuenta aquellas actividades en los países desarrollados que sean, o puedan ser, más afectadas por el aumento de las importaciones procedentes de los países en desarrollo.

d] Debe alentarse a las empresas de los países desarrollados, entre otras cosas, a trasladar la fabricación de ciertos productos a los países en desarrollo y a conceder subcontratos a los fabricantes de esos países para que produzcan los componentes manufacturados en los que pueden tener ventajas competitivas.

e] Los criterios que rijan el derecho a recibir asistencia deben ser explícitos y claros y debe evitarse toda discrepancia en la interpretación de esos criterios para reducir al mínimo la incertidumbre entre los solicitantes.

f] Los diversos programas de asistencia para la reconversión relacionados con las importaciones deben contener disposiciones específicas a fin de que los grupos de empresas o trabajadores puedan solicitar asistencia alegando un perjuicio real, o una amenaza de perjuicio, atribuible al aumento de la competencia de las importaciones.

*La reconversión industrial  
y el sistema de salvaguardias*

Es ya inobjetable que para lograr una liberación real del comercio debe existir necesariamente una disposición paralela en el campo de las salvaguardias. Las actuales reglas y disposiciones, contenidas en el artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), no se ajustan ya a las actuales condiciones del comercio internacional. El acuerdo logrado por los ministros en Tokio, de revisar el sistema multilateral de salvaguardias, es un ejemplo claro de la voluntad general para su adaptación.

Sin duda, la posible aplicación por parte de los países industrializados de un Programa Global de Asistencia para la Reconversión habría de resolver, en parte, los defectos del actual sistema multilateral de salvaguardias.

Por tanto, la aplicación futura de salvaguardias por los países industrializados a las importaciones procedentes de países en desarrollo sólo deberá ser admisible cuando no pueda corregirse la situación mediante el programa global de asistencia para la reconversión; asimismo, cuando tal aplicación se sujete a criterios y procedimientos previamente establecidos, tales como la celebración de consultas previas, el establecimiento de un órgano multilateral de vigilancia, la comprobación efectiva del daño y el tratamiento diferenciado y preferencial, en los casos de compensación, así como la no generalización de la salvaguardia a los países que no han producido el perjuicio.

Igualmente, y en estrecha relación con lo anterior, debería explorarse tanto en el contexto del GATT (sea ello referido a las actuales negociaciones comerciales o a la revisión del Acuerdo Multifibras de los Textiles), como en el seno de la UNCTAD, la necesidad de establecer un vínculo entre la eliminación de restricciones cuantitativas a la importación, "limitaciones voluntarias a la exportación", y las disposiciones de salvaguardias.

Un instrumento efectivo de vigilancia, dotado de elementos en favor de los países en desarrollo, bien podría, en un plazo determinado, reducir y dismantelar todas aquellas barreras no arancelarias a la importación, susceptibles de incorporarse al plan de reconversión industrial.

*Algunas recomendaciones*

Con objeto de instrumentar el programa global de asistencia para la reconversión, la ONUDI debería realizar un inventario de sectores, los cuales, en una primera instancia, podrían ser objeto de consultas. Asimismo, debería establecer, para cada sector en particular, una serie de procedimientos especiales que ofrecieran, junto con la situación real de los

mismos, los mecanismos y procedimientos que los miembros del sistema de consultas pudieran aprobar.

Una vez que en el GATT se haya decidido modificar el sistema multilateral de salvaguardias, debería establecerse un vínculo especial entre la ONUDI y dicho organismo, con objeto de que el órgano de vigilancia que se estableciera con base en la modificación del artículo XIX pudiera contar con información suficiente y decidir efectivamente sobre la aplicación del programa global, en el ámbito comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá decidirse la instrumentación de un programa global de reconversión industrial, sobre la base, entre otras, de las siguientes medidas:

- 1) Elaboración de un inventario de sectores en el seno de la ONUDI.
- 2) Modificación estructural del actual esquema de salvaguardias.
- 3) Vinculación de la ONUDI y el GATT principalmente sobre la base de la modificación del Acuerdo General y del establecimiento del sistema de consultas en los planos global, regional, interregional y sectorial en el seno de la ONUDI.

#### OTROS ASPECTOS IMPORTANTES DEL SISTEMA DE CONSULTAS Y NEGOCIACION

En la esfera industrial el sistema de consultas y negociación debe estar básicamente dirigido a redistribuir determinadas capacidades productivas existentes en los países industrializados, y a crear instalaciones industriales en los países en desarrollo, por medio de la instrumentación de un plan de reconversión industrial, apoyado a su vez en un paquete industrial integral.

Sin embargo, además de la acción anterior, la cooperación industrial internacional que se lleve a cabo en el seno del sistema de consultas y negociación debe también enfocar otros elementos que tiendan a la reestructuración global de la industria, diferentes al concepto mismo de la reconversión industrial, es decir, el traslado de las industrias menos competitivas de los países industrializados hacia los países en desarrollo.

El sistema de consultas y negociación, apoyado también en el paquete industrial integral, bien podría determinar y concretar todas las posibilidades bilaterales o multilaterales en el área de coinversiones, acuerdos de colaboración, de complementación, subcontratación internacional, etc. Es decir, instrumentar todo lo relativo a la creación de instalaciones industriales en los países en desarrollo.

Por otra parte, y si bien guarda estrecha relación con la reconversión, el sistema debería tener como objetivo importante llegar a decisiones prácticas respecto del empleo de recursos naturales renovables que estén en competencia directa con sucedáneos sintéticos.

Adicionalmente, el sistema de consultas y negociación debe ser canal esencial para la puesta en práctica de todas las ideas y manifestaciones de "buena voluntad" contenidas en

el Plan de Acción de Lima, aprobado por la Segunda Conferencia General de la ONUDI.

#### UN MECANISMO INSTITUCIONAL POSIBLE

Teniendo en cuenta que el factor principal sobre el que habría de descansar todo el sistema de consultas y negociación es el sectorial, debería establecerse en el seno de la ONUDI una comisión sectorial permanente de consulta y negociación industrial.

Dicha comisión podría subdividirse en tantos sectores industriales cuantos los gobiernos participantes desearan. Para ello, la labor inicial durante los próximos meses en la ONUDI será la relativa a la selección de sectores, con objeto de que, a partir del XII Período de Sesiones de la Junta, puedan instalarse las distintas divisiones sectoriales que se solicitan. Con el fin de no perjudicar las labores futuras de la comisión, podría empezarse a trabajar sobre la base de una selección prioritaria de sectores; tal vez podría pensarse en iniciar las consultas y la negociación en los sectores de siderurgia, fertilizantes y cuero, en los cuales la Secretaría de la ONUDI ya ha venido trabajando, y en aquellos que se mencionan en el Plan de Acción de Lima.<sup>5</sup>

Por otra parte, y teniendo en cuenta la decisión de la Asamblea General<sup>6</sup> de establecer un sistema de consultas regionales e interregionales, a la par de hacerlo en los ámbitos sectorial y global, se hace necesario realizar los arreglos adecuados para cumplir tal propósito.

En el caso particular de África y América Latina, se crearon durante 1974 comités de seguimiento y de cooperación industrial de las respectivas reuniones ministeriales celebradas en esas regiones, en ocasión de los preparativos de la Segunda Conferencia General de la ONUDI.

En lo que hace a América Latina, el Comité de Cooperación Industrial no ha funcionado hasta el momento. Sin embargo, el Sistema Económico Latinoamericano (SELA), en su reunión de junio de 1976, dedicada a examinar su Programa de Trabajo, decidió ocuparse de todos los aspectos del sistema de consultas de la ONUDI.

Asimismo, el SELA y la ONUDI han establecido los primeros intercambios con objeto de que esta última pueda participar ampliamente en la preparación de todo lo relacionado con las consultas regionales latinoamericanas.

Por lo que se refiere a las consultas y negociaciones entre regiones y países en desarrollo, se hace necesario llevar adelante las medidas y mecanismos que la Conferencia sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo decidió establecer. Se acordó poner en marcha, entre otros, un Comité Consultivo para el Desarrollo Industrial y un sistema de consulta en sectores específicos de la producción.

5. La Junta de Desarrollo Industrial decidió, en su X Período de Sesiones (abril-septiembre de 1976), iniciar consultas sobre los sectores de siderurgia y fertilizantes, a partir de diciembre de 1976 y enero de 1977, respectivamente.

6. VII Período Extraordinario de Sesiones, Capítulo IV (Industrialización, desarrollo y cooperación económica internacional), Resolución 3362 (S-VII), septiembre de 1975.

El marasmo en que actualmente se debate la cooperación económica entre países en desarrollo, como resultado de la eficaz acción de los industrializados, no ha permitido adelantar las anteriores y otras cuestiones de trascendencia.

En seguida, a manera de resumen, se presentan los puntos principales relacionados con la propuesta institucional hecha en este apartado:

1) Antes de decidir sobre la puesta en marcha del sistema de consultas, debe quedar muy claro que su palanca esencial está definida y sostenida por las características de los sectores industriales. Por ello, es preciso que:

a) Los gobiernos seleccionen los sectores prioritarios o iniciales de consulta y negociación.

b) Se armonicen la definición y las características del universo de sectores y se adopte un criterio común.

2) Creación de grupos de trabajo o de divisiones sectoriales precisas.

3) Establecimiento de un enlace permanente entre las consultas y las negociaciones.

4) Creación de una comisión sectorial permanente de consulta y negociación, encargada de facilitar las consultas y las negociaciones sectoriales y de formular las directrices para la labor del sistema en su conjunto, así como de coordinar dicha labor. Se debería asegurar que una de sus funciones principales fuera la de cumplir estrictamente con el mandato de la Conferencia de Lima y de la Asamblea General, en el sentido de reasignar ciertas capacidades de producción existentes en los países industrializados y de construir nuevas instalaciones industriales en los países en desarrollo.

5) La Comisión llevaría a cabo las consultas y negociaciones sectoriales de carácter global, regional e interregional:

a) Global: entre todos los países participantes en determinado sector o sectores (sede de Viena).

b) Regional: entre todos los países de una región en determinado sector o sectores (sede del mecanismo regional). Sólo informaría a la Comisión.

c) Regional especial (caso de América Latina y Estados Unidos). Reuniones bajo un comité o grupo *ad hoc* especial (sede de Viena).

d) Interregional. Las consultas y negociaciones serían de tres tipos:

i) Entre países en desarrollo se realizarían bajo el amparo del mecanismo que se decida por parte del Grupo de los 77, el cual celebrarían los actos en su sede, informando a la Comisión.

ii) Entre países en desarrollo y países industrializados (sede de Viena).

iii) Entre países industrializados. En el caso de los miembros

de la OCDE (París) y del CAME (Moscú) se aplicaría un criterio similar al del punto i).

6) Condición esencial de la Comisión habrá de ser la de no limitar el número de sus miembros, ya que la limitación se hará según los intereses de cada país en los diferentes sectores.

#### EL BANCO DE INFORMACION SOBRE TECNOLOGIA INDUSTRIAL Y EL SISTEMA DE CONSULTAS

En el capítulo de Ciencia y Tecnología aprobado en el VII Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se decidió adoptar "medidas adecuadas, tales como contribuir al establecimiento de un banco de información sobre tecnología industrial y considerar la posibilidad de crear bancos regionales y sectoriales para poner a disposición de los países en desarrollo una corriente mayor de información que les permita la selección de tecnologías, en particular tecnologías avanzadas". Teniendo en consideración lo anterior, la ONUDI convocó en marzo-abril de 1976 a un grupo de consultores para estudiar la viabilidad y la organización de dicho banco. Estos consultores realizan en la actualidad un estudio en países industrializados y en desarrollo a fin de identificar a los usuarios del banco y averiguar sus necesidades, examinar las modalidades posibles de organización del banco y evaluar las fuentes de información existentes.

Sin embargo, hasta el momento, parece que la ONUDI y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas no han puesto la debida atención en estudiar los problemas relacionados con la creación de bancos regionales y sectoriales. Han sido los propios gobiernos los que han tratado de iniciar los trabajos para la puesta en marcha de bancos o redes regionales de información industrial y tecnológica, tal como se puede demostrar en el caso del SELA.

Una vez que los gobiernos que participan en el sistema de consultas decidan sobre los sectores de consulta y negociación, podría pensarse en establecer bancos sectoriales de información industrial y tecnológica que servirían de apoyo a todo el sistema y, sobre todo, a los países en desarrollo participantes.

#### CONSIDERACIONES FINALES

El sistema de consultas y las demás medidas adoptadas en la Segunda Conferencia General de la ONUDI, de ninguna manera pueden calificarse como significativas ni sustanciales para resolver los problemas básicos del desarrollo de los países miembros del Grupo de los 77. Es claro que nuestros comentarios en relación con el sistema de consultas en nada modifican esa situación. También lo es que tal tipo de medidas simplemente tienden a mediatizar la realidad que se nos impone.

En el decenio de los sesenta el Sistema Generalizado de Preferencias fue la "solución" temporal al problema del acceso a los mercados; el sistema de consultas, que se basa en la misma concepción de determinismo económico, será sin duda el futuro paliativo en un área clave del llamado Nuevo Orden Económico Internacional. □